

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 21 de junio de cada año como "Día de la Confraternidad Antártica".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, incluirá la fecha antes mencionada dentro del calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo provincial, con el objetivo de promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la soberanía de nuestro país sobre el territorio antártico.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **936**

USHUAIA, 18 JUL. 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.